



Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la resolución definitiva que corresponda.

El Instructor, Fdo.: Miguel Gaviro Jiménez".

Podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo en el expediente n.º R 2008/40, en materia de residuos. (2009084415)*

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2008/40, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental ha resuelto la ampliación en un año del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del expediente R 2008/40, en el que usted aparece como interesado.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución en el expediente n.º R 2008/40, en materia de residuos. (2009084416)*

De acuerdo con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas este órgano instructor considera a Dámaso Piedad Becerra autor material de una infracción administrativa de carácter leve tipificada en la Ley de Residuos, en sus artículos: